



6 de agosto de 2024

Dr. Agustín Rullán Toro  
Rector  
Recinto Universitario de Mayagüez

**RE: INFORME DE ACCIONES DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES – AÑO ACADÉMICO 2023-2024**

Estimado Rector:

La Certificación Número 12-64 del Senado Académico en su inciso 3 (B) y el Artículo 6.4 (B) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR disponen:

*“El Rector de cada unidad deberá publicar al principio de cada año lectivo a través de la internet y otros medios adecuados de información las conductas típicas que han sido sancionadas y las sanciones impuestas en su unidad en forma final y firme durante el año lectivo anterior”*

Conforme a lo anterior dispuesto, se informa que la Junta de Disciplina (JD), tuvo ante su consideración seis (6) casos durante el año académico 2023-2024. Ante el Oficial Examinador se atendieron cinco (5) casos adicionales. Todos los casos fueron en violación al Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes del RUM.

En cumplimiento con dicha reglamentación, se incluye el Informe de las Conductas Típicas Sujetas a Acciones Disciplinarias con las sanciones que fueron impuestas por la Autoridad Nominadora, durante el año lectivo 2023-2024.

Sin otro particular, quedo.

Cordialmente,

  
Lcda. Gretchen Huyke Nicole  
Asesora Legal Externa

GHN/jgb





c: Senado Académico RUM  
Dr. Jonathan Muñoz Barreto, Decano de Estudiantes

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ  
OFICINA DEL RECTOR

REGISTRO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTA A ESTUDIANTES  
AÑO ACADÉMICO 2023-2024

CASOS	JUNTA DE DISCIPLINA	OFICIAL EXAMINADOR	VIOLACIÓN SUJETA A ACCIÓN DISCIPLINARIA	SANCION(ES) IMPUESTAS	COMENTARIOS
<b>Caso Estudiante #1</b>	X		Artículo 6.2, Inciso (B) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Quince (15) Horas de Trabajo Comunitario	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
<b>Caso Estudiante #2</b>		X	Artículo 6.2, Inciso (E), (G), (H) y (J) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Suspensión Sumaria por el término de un (1) año	
<b>Caso Estudiante #3</b>		X	Artículo 6.2, Inciso (E), (F), (G) y (H) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Amonestación Escrita -Quince (15) horas de trabajo comunitario	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
<b>Caso Estudiante #4</b>	X		Artículo 6.2, Inciso (A) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-No hubo sanción. -Se desestimó la querella	La Junta de Disciplina determinó que no fue posible llegar a una determinación basada en los testimonios de los testigos y la prueba presentada
<b>Caso Estudiante #5</b>		X	Artículo 6.2, Inciso (E), (F), (G) y (H) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Amonestación Escrita -Quince (15) horas de trabajo comunitario	Estudiante cumplió con la sanción impuesta.

					En cuanto al inciso (G) y (H) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR, se decretó el archivo y sobreseimiento
<b>Caso Estudiante #6</b>		X	Artículo 6.2, Inciso (E), (F), (G), y (H) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Amonestación Escrita -Quince (15) horas de trabajo comunitario	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
<b>Caso Estudiante #7</b>	X		Artículo 6.2, Inciso (A) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Amonestación Escrita	
<b>Caso Estudiante #8*</b>		X	Artículo 6.25 (Suspensión Sumaria) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Se suspendió sumariamente desde el 27 de febrero de 2024	
<b>Caso Estudiante #9*</b>		X	Artículo 6.2, Inciso (H) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Expulsión definitiva de la UPR	
<b>Caso Estudiante #10</b>	X		Artículo 6.2, Inciso (A) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Diez (10) horas de trabajo comunitario	Estudiante cumplió con la sanción impuesta
<b>Caso Estudiante #11</b>	X		Artículo 6.2, Inciso (A) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR	-Amonestación Escrita	

Informe Preparado por la Oficina de Asuntos Legales del RUM (JGB)

Fecha: 6 de agosto de 2024

Nota : Casos atendidos por la Junta de Disciplina: 6

Casos atendidos por Oficial Examinador: 5

\*Es la misma estudiante